ADENDA No. 1
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. FUGA-LP-140-2026

OBJETO: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO – FUGA, QUE GARANTICE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES REALES DE OPERACIÓN ESCÉNICA."*

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA en el marco de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo que establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Procede a realizar ajustes al Proceso de Licitación Pública No. **FUGA-LP-140-2026** derivados tanto de las observaciones realizadas por los interesados mediante la plataforma SECOP II, como también de las observaciones manifestadas en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos efectuada el pasado 02/09/2026 a las 09.00 horas. Los ajustes que contiene la presente adenda están relacionados con los siguientes documentos:

1. Matriz de riesgos del proceso (modificación).
2. Ficha técnica del proceso (modificación).
3. Pliego de condiciones definitivo (modificación).
4. Formato 9 (modificación)
5. Estudios previos (modificación)

De conformidad con lo anterior el ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de licitación de referencia FUGA-LP-140-2026,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el anexo – Matriz de riesgos, riesgo número 9, realizando la asignación del riesgo al contratista y al contratante, por lo cual se volverá a publicar el mencionado anexo ajustado.

SEGUNDO. MODIFICAR la obligación No. 12 del numeral 6.6 *"Obligaciones específicas del contratista"* del pliego de condiciones definitivo la cual quedará así:

> "*12. Presentar para aprobación de la supervisión, previo a la adquisición y/o suministro de los equipos y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la*

suscripción del acta de inicio, la documentación que permita identificar los equipos que serán efectivamente suministrados, incluyendo, cuando corresponda, marca, fabricante, referencia y/o modelo, con el fin de verificar su correspondencia con la solución técnica ofertada y evaluada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Esta verificación no constituye una nueva etapa de evaluación ni podrá utilizarse para modificar, sustituir, adicionar o mejorar las condiciones técnicas de la oferta presentada."

TERCERO. MODIFICAR la obligación No. 18 del numeral 6.6 *"Obligaciones específicas del contratista"* del pliego de condiciones definitivo la cual quedará así:

"18. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier equipo que presente fallas durante el periodo de ejecución y/o garantía, por uno de iguales o superiores características técnicas. Asimismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la falla, el contratista deberá atender las fallas que se presenten en los equipos que conforman el sistema de iluminación escénica y, dentro del mismo término, deberá remitir a la Entidad un reporte que incluya el cronograma previsto para la implementación de las acciones técnicas y logísticas necesarias para garantizar la continuidad y el funcionamiento operativo del sistema. Cuando la falla impida la operación del equipo, el contratista deberá proporcionar una solución temporal que permita mantener la operación del sistema mientras se realiza la reparación o sustitución definitiva del equipo, según corresponda."

CUARTO. MODIFICAR el numeral "*4. SUMINISTRO ADICIONAL DE FLUIDO PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA HAZER"* del **"***FORMATO No. 9 – FACTORES DE CALIDAD PONDERABLES"* el cual quedará así:

"4. SUMINISTRO ADICIONAL DE FLUIDO PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA HAZER

El fluido ofertado deberá ser compatible y recomendado por el fabricante del equipo ofertado

Cantidad total de fluido suministrado para el sistema	**Puntaje**	**Marcar con una X el ofrecimiento**
80 litros	10 puntos	
60 litros	5 puntos	
40 litros	2 puntos	

Por lo anterior, se volverá a publicar el mencionado anexo ajustado

QUINTO. MODIFICAR la causal de rechazo No. 6 del pliego de condiciones definitivo la cual quedará así:

> *"6. Cuando el proponente no presente el formato de oferta económica en la forma, oportunidad y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, siempre que se trate de un requisito cuya omisión o incumplimiento no sea susceptible de subsanación de conformidad con la normativa vigente."*

SEXTO. MODIFICAR el último párrafo del numeral *"5.2.1 INCENTIVO DECRETO 287 DE 2026 - VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 puntos)"* del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

(…)

> *"La Fundación Gilberto Álzate Avendaño para efectos de otorgar el puntaje a que se refiere este numeral, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1o del Decreto 287 de 2026, por parte de los proponentes."*

SÉPTIMO. MODIFICAR el numeral *"4.2.7 Participación de mujeres"* del estudio previo que hace parte integral del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

> *"Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, las características de ejecución escritas en los ítems de la ficha técnica y a su vez dado que las actividades a ejecutar en el marco de este están relacionadas con las de "otras ramas" (porque incluye instalación de luminarias, compra y venta, configuración, cableado, montaje eléctrico, operación técnica, soporte de energía, entre otros), así como el subsector de información y telecomunicaciones (debido a que parte de los componentes en menor proporción obedece a actividades de operación de consolas, software de iluminación, integración multimedia, entre otros), la entidad considera que le corresponde un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres equivalente a 50%.*
>
> *Con base en lo anterior el contratista deberá vincular personal femenino mínimo del 50% del para la ejecución del presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto citado.*
>
> *La anterior información será solicitada por la Entidad al contratista, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, en caso de vincular a más de una (1) persona para su ejecución."*

OCTAVO. MODIFICAR la redacción de los ítems A.1 a A.8 de la Ficha Técnica, la cual quedará así:

> *"Debe acreditar el cumplimiento de condiciones de seguridad eléctrica y calidad mediante documentación técnica oficial del fabricante, tales como fichas técnicas, certificados de conformidad, reportes de ensayo o declaraciones de cumplimiento, que permitan verificar el cumplimiento de estándares técnicos reconocidos internacionalmente y aplicables al tipo de equipo ofertado, tales como IEC, EN, UL o equivalentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los reglamentos técnicos colombianos que resulten aplicables al equipo, producto, instalación o actividad objeto del contrato."*

Por lo anterior, se volverá a publicar el mencionado anexo ajustado

En lo no modificado los términos del proceso de selección se mantienen al tenor original.

Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2026.

Documento 20263000087123 firmado electrónicamente por:

Juan Carlos Rozo Cañón	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa Fecha firma: 14-09-26 20:13:17
Daniela Jiménez Quiroga	Subdirectora Artística y Cultural Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 14-09-26 20:33:07
CRISTIAN ROMAN RINCON RODRIGUEZ	Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 14-09-26 20:21:24 Fecha firma: 14-09-26 20:21:24
Andres Camilo Duarte	Contratista Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 14-09-26 19:58:22
Julio Alberto González Sepúlveda	Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 14-09-26 19:39:27 Fecha firma: 14-09-26 19:39:27
GRACE VIVIANA GOMEZ PARIS	Contratista Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 14-09-26 19:34:17

9e12d5e004e49029012093a91c4f6049bfae91f6016394f0af9f64a23cab8ff0
Codigo de Verificación CV: 2fa93

Anexos: 3 folios